



ANEXO I

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADO DE GANADOS DE SALAMANCA

Área/Delegación proponente: Economía y Hacienda. Delegación de Agricultura, Ganadería, Mercado de Ganados y Castro Enríquez

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Diputación de Salamanca, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través de las siguientes formas:

- Cumplimentando el formulario, que podrá remitir directamente por correo electrónico.
- Mediante descarga del formulario, cumplimentación y presentación presencial en la Oficina de Asistencia de Registro.
- Mediante cumplimentación de una Instancia General, que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el apartado de *Trámites Generales*.

La consulta pública estará abierta **hasta el día 5 de enero de 2023**, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

| | |
|-------------------------------------|---|
| <p>Antecedentes de la norma</p> | <p>La Excm. Diputación Provincial de Salamanca es titular de un Mercado de Ganados, configurado como un servicio público que cuenta entre sus fines los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Facilitar a los ganaderos, tratantes y demás personas relacionadas con el sector pecuario las operaciones comerciales con la máxima agilidad y transparencia y el mínimo riesgo.- Ofrecer unas instalaciones adecuadas que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias oportunas para llevar a cabo las transacciones comerciales y en las que puedan participar todos los ganaderos o personas interesadas que reúnan, en cada caso, los requisitos exigibles.- Ofrecer a los compradores (ganaderos, tratantes, etc.) que acudan a este Mercado las máximas facilidades posibles. <p>La Diputación de Salamanca, mediante acuerdo del Pleno Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2004, aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Ganados de Salamanca, que comenzó a regir el 1 de enero de 2005.</p> |
|-------------------------------------|---|



| | |
|--|--|
| <p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p> | <p>La modificación del Reglamento pretende incorporar al texto normativo las condiciones que se van a requerir para poder ser usuario del Mercado, el régimen de utilización de las instalaciones y las sanciones previstas para su incumplimiento.</p> |
| <p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p> | <p>La Diputación de Salamanca, a través de la Delegación de Agricultura y Ganadería, ha puesto en marcha en el año 2017 el Servicio de Reserva de Corrales por internet -con el que se lleva a cabo la reserva anticipada y on line de corrales en el Mercado Regional de Ganado- que ha permitido identificar a los usuarios del mercado y la calidad con la que actúan y mejorar y agilizar el servicio que se presta.</p> <p>Una vez comprobada la eficacia del sistema y siendo en la actualidad el modo previsto con carácter general para poder reservar los corrales de ganado, se considera necesario modificar el Reglamento (fundamentalmente, los Capítulos II <i>Disposiciones relativas al acceso, estancia y salida del ganado</i> y Capítulo VI <i>Régimen Sancionador</i>) para adaptar la norma provincial a dichas condiciones de utilización y a las novedades introducidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo en cuanto a los procedimientos sancionadores.</p> |
| <p>Objetivos de la norma</p> | <p>Regular la organización y funcionamiento del Mercado de Ganados de Salamanca, así como el uso de sus instalaciones, dependencias y servicios.</p> |
| <p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p> | <p>El artº 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Provincias la potestad de autoorganización, potestad que se declara plena en el artº 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) en lo que afecta a la constitución, organización, modificación y supresión de los servicios de la competencia de las Corporaciones Locales, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos.</p> <p>Esta facultada de las Entidades Locales debe ponerse en correspondencia con la potestad de intervención que les atribuyen los artículos 5 del Reglamento de Servicios y 84 de la Ley 7/1985, según los cuales las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los principios de igualdad de trato, congruencia con los motivos y fines justificativos y respeto a la libertad individual.</p> <p>De los fundamentos anteriores se desprende que la Diputación de Salamanca tiene potestad para regular, por vía reglamentaria, la organización de sus servicios en cualquiera de los aspectos que pueda contemplar -incluida la intervención en la actividad de los ciudadanos- siendo este el objeto del Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Ganados de Salamanca, tal y como se contempla en el artº 1 del mismo.</p> <p>Por tanto, no existe una solución alternativa que no sea la regulatoria.</p> |